MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN N° 14/2017

Atento al memorándum remitido por la Dirección de Obras y Servicios solicitando la Reparación de una Motoniveladora Marca Caterpillar al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice:

Que, el director de Obras y Servicios en su memorándum presentado manifiesta que..." El equipo requiere de la reparación de los siguientes componentes: a) freno de estacionamiento, b) bomba de transmisión, c) caja de válvulas, y d) transmisión. Las reparaciones mencionadas son muy necesarias debido a que constituye uno de los sistemas principales del equipo, pues son sistemas mecánicos o hidráulicos que aprovechan la energía mecánica de mandos motrices para impulsar la maquina a velocidades variables. **LA EMPRESA H. PETERSEN S.A.C.I.** con sucursal en la ciudad de Encarnación, posee la representación oficial de la marca, esto permite obtener los repuestos adecuados y propios de la máquina, así como aprovechar la especialización de la mano de obra de la empresa en equipos de su representación. En cuanto a la importancia del equipo dentro del parque de maquinarias viales de la comuna, cabe destacar que, a la fecha, la institución solo cuenta con un equipo en funcionamiento, debiendo recurrir a convenios con municipios vecinos para paliar esta situación. Por lo tanto, se requiere la reparación urgente del equipo teniendo en cuenta que la red vial no pavimentada a mantener de forma periódica y rutinaria dentro del distrito de Encarnación es aproximadamente 700 Km, a los que suma las más de 145 cuadras a pavimentar ya comprometidas por la institución, donde se requiere el apoyo del equipo de motoniveladora para el movimiento de suelo correspondiente. ----------

Teniendo en cuenta lo arriba mencionado y ante la delicada situación, podemos concluir que vista la urgencia, que la misma se encuadra dentro de lo previsto en el ***artículo 33 Inc. a " el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos"*** y el decreto reglamentario en el artículo 70 punto 3..." ***que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*** ----------

Por tanto, por la urgente necesidad de llevar a las reparaciones mencionadas, corresponde llevar adelante el procedimiento de contratación directa por vía de la Excepción de conformidad a lo previsto en el artículo 33 inc. a) de la **Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS**. En tal sentido, el Ejecutivo Municipal deberá dictar resolución disponiendo la ejecución del proceso de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA REPARACION DEL MOVIL N° 73 MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR**. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 07 de marzo de 2017

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratación